

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Sempere Pomares contra «Red de Estaciones de Servicio, S. A.» (R. E. S. S. A.), con último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se emplaza por medio de la presente a dicha Entidad demandada para que dentro de nueve días comparezca en los autos, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Alicante a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—7.030-C.

#### BARCELONA

Don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de esta ciudad de Barcelona y accidentalmente del número doce de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 322 del año 1966 se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por el Procurador don Pedro Vidal Brunet, en nombre y representación de doña Josefa Amargant Pla, de esta vecindad (calle Balmes, 323, quinto, tercera), contra la finca hipotecada por la deudora doña Matilde San Nicolás, de esta misma vecindad (calle Aurora, 7, segundo, segunda), cuya finca al final se describirá, en reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal y 45.000 pesetas más fijadas para gastos y costas; en cuyo procedimiento, cumplidos los requisitos dispuestos por la mencionada Ley Hipotecaria a instancia de la parte actora, fué anunciada la primer subasta de la finca hipotecada, la cual tuvo lugar el día señalado, veinte de febrero, sin efecto por falta de licitadores; en vista de lo cual, y también a instancia de la parte demandante, fué anunciada la segunda subasta de la finca con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración hecha por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, segunda subasta que tuvo lugar el día señalado, treinta de mayo, sin efecto por falta de licitadores, habiendo sido ambas subastas anunciadas por medio de edictos, que, al igual que el presente, fueron publicados en los periódicos «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en «El Correo Catalán», fijándose otro además en el tablón de anuncios de este Juzgado; y a virtud de escrito presentado por la representación de la parte demandante, se ha acordado por providencia de esta fecha anunciar la tercera subasta sin sujeción a tipo de la finca hipotecada, cuyo acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio para todos el día trece de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en cuatrocientas mil pesetas, y sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, debiendo, antes de aprobarse el remate, cumplir lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Hipotecaria en su caso, y se devolverá a los licitadores la cantidad que consignen para tomar en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Porción de terreno o solar sito en esta ciudad, en el barrio de San Andrés de Palomar; constituye el número 8 de la manzana B. I. de los en que se halla dividida la mayor finca de que procede, de superficie 213 metros y 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.646 palmos 68 décimos de palmo, también cuadrados, y son sus linderos: al Norte, en línea de 19 metros y 75 centímetros, con don Juan López; al Sur, en otra línea de 14 metros y 55 centímetros, con el solar número 11; al Este, en otra línea de 15 metros, con don Vidal Ibañez y don José Murcia, y por el Oeste, en otra línea de 11 metros, con calle en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 44, libro 35 de San Andrés, folio 30 vuelto, finca número 91, inscripción 14.

Inscrita en la escritura de constitución de hipoteca en el mismo Registro, en el tomo 740 del archivo, libro 534 de San Andrés, folio 245, finca número 26343, inscripción segunda, con fecha 29 de diciembre de 1964.

Dado en Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Redondo.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—2.973-5.

#### JAEN

Don Eduardo Fernández Cid de Temés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, accidentalmente del número uno por encontrarse su titular en uso de permiso concedido por la Superioridad.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 284 de 1966, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Francisco Valderrama Valderrama contra doña Amalia Cara Montoro y el Ministerio Fiscal, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Jaén a doce agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, accidentalmente del número uno por encontrarse su titular en uso de permiso de verano, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 284 de 1966, seguidos a instancia de don Francisco Valderrama Valderrama, mayor de edad, casado, albañil y residente en Bad Godesberg (Alemania), representado por la Procuradora doña Esperanza Vilches Cruz y defendido por el Letrado don Viriato Pacheco Pérez, contra doña Amalia Cara Montoro, mayor de edad, casada, de profesión su sexo, vecina de Jaén, no comparecida en autos, por lo que fué declarada rebelde, mandándole notificar tal resolución y las demás en los estrados del Juzgado y contra el Ministerio Fiscal, habiéndosele concedido al actor los beneficios de pobreza por sentencia firme de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Valderrama Valderrama contra doña Amalia Cara Montoro, debo declarar y declaro la nulidad de la inscripción de nacimiento de Angel María Valderrama Cara, practicada en el Registro del estado civil de Jaén en 4 de marzo de 1966, al tomo 258, página 319, cuyo asiento será cancelado en su totalidad, practicándose nueva inscripción, en la que se tengan en cuenta el carácter de hijo ilegítimo no natural de doña Amalia Cara Montoro, a la que condeno en su propio nombre y en el de su menor hijo a estar y pasar por tales pronunciamientos y al pago de las costas causadas en el presente litigio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Amalia Cara Montoro se le notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la L. E. C.; de no solicitarse por la parte actora, se le haga personalmente dentro del término de cinco días; juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. F. Cid.» (Rubricado.)

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Jaén a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temés.—El Secretario.—4.304-E.

#### MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve, accidental, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 343 de 1966 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Administración y Realizaciones Comerciales, S. A.», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Sociedad «Inmobiliaria Mir, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente por tercera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1.ª Heredad con algarrobos en la partida de Pichell, del término de Peñíscola,

de extensión una hectárea, una área y 98 centiáreas; linda: al Norte y al Oeste, con Ramón Castell; al Sur, con Marcelino Drado, y al Este, con un camino.

2.ª Heredad secano yermo de algarrobos, viña y maleza, situada en el término de Peñíscola, partido de Pichell, conocida por Coll den Berri o Povet de Escrí, de dos jornales de maleza y otro tanto de yermo, equivalentes en conjunto a una hectárea 53 áreas 29 centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de Vicente Martorell; al Sur, con herederos de Antonio Escrí; al Este, con herederos de Vicente Roig, y al Oeste, con los herederos de Jaime Martínez.

Para dicho acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo por que salieron a segunda subasta, que es el de 382.425 pesetas la primera finca y 459.870 la segunda, de la finca o fincas por las que deseen tomar parte; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario.—5.965-C.

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos noventa y uno, de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Toribio Esteban Cabrero, contra don Hipólito Tomás García, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por quiebra de las anteriores y por el tipo especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes hipotecados, y que son los siguientes:

Solar situado en término de Villaverde, de Madrid, hoy, por anexión de Madrid, al sitio del «Horcajo», y en el paseo de Alberto Palacio. Afecta la figura de un rectángulo, uno de cuyos lados, el orientado al Norte, hace fachada en línea recta de ocho metros y veinte centímetros al paseo de Alberto Palacio; por la izquierda, digo por la derecha, entrando, en línea de veinticinco metros, linda con solar propiedad de doña Inés Salmerón; por la izquierda, con igual longitud, con solar de don Jesús Rodríguez, y fondo, en ocho metros y veinte centímetros, linda con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Ramón y don Gregorio Laborda Zapatero. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de doscientos cinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos cuarenta pies y cuarenta décimas de otro cuadrados.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tal subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes, todo ello a modo de fianza.

Cuarta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Magistrado Juez, Antonio Olarte Egido.—3.007-3.

\*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, bajo el número 277 de 1967, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre de «José Banús, S. A.», contra don Miguel Carrasco Pérez, sobre pago de 25.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas para intereses y costas, en los que en resolución de esta fecha, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se ha decretado embargo sobre los derechos dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre las partes sobre el local sito en el barrio del Pilar, supermanzana 2, zona B, así como sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que disfrute el demandado en el Ministerio o Jefatura de Obras Públicas, habiéndose acordado asimismo citarle de remate por medio del presente para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndose constar que las copias simples se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate en la legal forma a don Miguel Carrasco Pérez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.981-3.

\*

Don Francisco Vives Trevilla, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Granada.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 57 de 1967 por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don José Raya Martínez se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas siguientes especialmente hipotecadas:

En término de Montillana:

1. Suerte de tierra que formó parte de la dotación del cortijo de Las Monjas de Santa Isabel, de 20 fanegas, 10 celemines

y tres cuartillos, equivalentes a nueve hectáreas 22 áreas 97 centiáreas, de las que dos fanegas son de riego eventual, y el resto, de calma. Linda: Norte, terrenos de don José Raya Martínez; Este, tierras que fueron de don Enrique Raya Peral y hoy de don Luis o de don José Raya Martínez; Sur, tierras de doña Consuelo Raya y doña Francisca Raya Martínez y acequia de la maquinilla, y Oeste, tierras de herederos de doña Francisca, don José y doña Carmen Raya Martínez, arroyo de las Carihuelas de por medio y con camino de la Venta a Montillana. Inscrita al tomo 571, libro 23, folio 136, número 1.558, primera. Su valor, doscientas cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

2. Haza de tierra calma de secano de cabida dos fanegas y seis celemines, sin respecto a medida, o una hectárea 17 áreas 42 centiáreas. Linda: Levante y Norte, tierras de don Luis Raya Martínez y de herederos de doña Magdalena Contreras Muñoz, y Poniente y Mediodía, las de don Luis Raya Martínez y doña Asunción Contreras Barrios. Inscrición: Tomo 406, libro 16, folio 147, finca 240, undécima. Su valor, veinte mil pesetas.

3. Tierra de monte alto y bajo procedente del cortijo de Barrionuevo, de cabida veintitrés fanegas y dos celemines, o sean 11 hectáreas 88 centiáreas. Linda: Norte, tierras de la Umbría de don Luis Raya Martínez; Sur y Este, las del cortijo de que formó parte, y Oeste, mas del cortijo de las Monjas. Inscrición: Tomo 620, libro 24, folio 45, número 1.627, primera. Su valor, ciento treinta y siete mil pesetas.

4. Parcela de tierra de riego eventual procedente del cortijo de Barrionuevo, de cabida cuatro fanegas y dos celemines o una hectárea 98 áreas que linda: por todos los vientos con tierras de la que formó parte y además, al Oeste, con el arroyo de las Escarihuelas. Inscrición: Tomo 620, libro 24, folio 47, número 1.628, primera. Su valor, ciento veintiséis mil pesetas.

5. Tierra de secano bravía y pedrizas, sólo aprovechable para pastos, que formaba parte del cortijo de Barrionuevo, con cabida de seis fanegas, tres celemines y un cuartillo, sin respecto a medida, o sean dos hectáreas 90 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, cortijo de las Cañadas, de doña Sinforiana Santos Sampedro; Oeste y Sur, tierras de don Luis Raya Martínez, y Este, las de doña Carmen Raya Martínez. Inscrición: Tomo 620, libro 24, folio 49, número 1.629, primera. Su valor, veinticinco mil quinientas pesetas.

6. Tierra de secano en la Umbría y sierra de los Realengos, de cabida de 30 fanegas o 14 hectáreas ocho áreas 20 centiáreas. Linda: Este, tierras de doña Carmen Raya Martínez; Oeste, mas de don Enrique Raya Peral; Sur, las de don Francisco Muñoz, y Norte, los mismos y las de don Juan Pedro Labrac. Inscrición: Tomo 620, libro 24, folio 51, número 1.630, primera. Su valor, ciento ochenta y un mil pesetas.

7. Un olivar de cinco fanegas y 10 celemines o dos hectáreas 73 áreas 97 centiáreas en el cortijo de las Monjas de Santa Isabel. Linda: Norte, tierras de don Antonio Raya Martínez; Sur, las de don Juan Raya Martínez; Este, tierras del Cortijo de las Monjas, de don José Raya, y Oeste, terrenos del cortijo de Mancha Pelada, del Duque de Gor, y otras de Jarandilla, de don Rogelio Afán de Rivera y de don Mateo Zafra Aranda. Inscrición: Folio 164, libro 23 de Montillana, finca 1.567, inscripción primera. Su valor, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintuno de noviembre próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el valor dado a las fincas, que se indica al final de la descripción de cada una de ellas,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario.—4.298-E.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado, Juez ejerciente por vacación del titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 133 de 1967, seguidos a instancia de don Lorenzo Villalonga Pons y doña María Teresa Gelabert Gelabert, representados por el Procurador don Miguel Llambias Colla, contra don Carlos Joaquín Ossorio Ovalle, en reclamación de 1.023.333,33 pesetas de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada al deudor y que es la siguiente:

«Urbana. Parte determinada situada en el centro del cuerpo de edificio de la izquierda, entrando, de la íntegra finca, consistente en planta baja de dos viviendas y dos pisos, divididos en dos viviendas cada uno, o sea seis viviendas en total, con terrado, teniendo una porción de jardín en la parte delantera y otra en la parte posterior, destinada a patios, a cuyas viviendas se tiene acceso por un portal sin numerar de la calle de San Marcos, de esta ciudad. Mide trescientos treinta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa unos ciento cincuenta y siete metros setenta y un decímetros sesenta y seis centímetros cuadrados y una pequeña fracción. Linda todo: por el frente, con dicha calle; derecha, entrando o izquierda, fincas del señor Ossorio, y fondo, porción de terreno de la misma procedencia remanente a dicho señor Ossorio. Se segrega de la finca 4.366, folio 99, tomo 85, de Palma III. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Catalina, Tomás, sin número (Palacio de Justicia).

Se hace constar: Que para tomar parte en el acto deberá de consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a dicha valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ignacio Infante Merlo.—El Secretario.—6.964-C.

#### TARRASA

Don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicita la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza doña Nuria Vila Cosidó, con domicilio en esta población, calle Torrente Vallparadís, sin número, dedicada al negocio de venta de pescado fresco en el mercado de San Jorge, de esta ciudad, y que se ha nombrado interventor único de la misma al acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos de la lista presentada, don Francisco Torre Bolado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Enrique Granados, números 26-28, principal primero. Lo que se hace público a los efectos dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Tarrasa a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Asterio Gutiérrez.—El Secretario, P. S., Enrique García.—6.963-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

BERNABE TIMOTA, Tomás; hijo de Valentín y de Cristina, natural de Losar de la Vera (Cáceres), de veintidós años, soltero, obrero, con documento nacional de identidad número 84811, como última residencia y domicilio en Chemin de la Argentiére 14, 95 Garges les Goneses (Francia); comparecerá dentro del término de treinta días ante don José García Muñoz, Comandante de Infantería, Juez Instructor de la Caja de Recluta número 171, en Cáceres.—(3.125.)

MOHAMED ALI HAUARI; hijo de Ali y de Munna, natural de Tetuán (Marruecos), nació el 30 de marzo de 1945, soltero, empleado, con última residencia en Tetuán; sujeto a expediente número 103 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cádiz ante el Juez Instructor, Capitán de Ingenieros, don Rafael Santalo Sánchez, con destino en la citada Caja.—(3.126.)

DOMINGUEZ PALACIOS, José; hijo de Francisca, natural de Alcira (Valencia), de veintidós años, estatura 1.694 metros, jornalero, domiciliado últimamente en Alcira; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 312 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(3.127.)

#### Juzgados civiles

LOPEZ SALMERON, Guillermo; nacido en Barcelona el 12 de junio de 1938, hijo de Guillermo y de María, soltero, decorador, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en Calabria, número 91, domicilio de sus padres, con documento nacional de identidad número 37.163.562; procesado en el sumario número 136 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga dentro del término de diez días.—(3.124.)

LE LOC'H, Jean Pierre; de diecinueve años, soltero, estudiante, hijo de Henry y Jacquelin, natural de Nully y vecino de París, con domicilio en calle St. Germain, número 179; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Mérida dentro del término de quince días.—(3.118.)

VEIGA MARTINEZ, Jesús; mayor de edad, casado, vecino de San Juan de Lozara, guarda forestal, y

LOPEZ LOPEZ, Marina; nacida el 14 de mayo de 1933 en San Cristóbal de Lozara (Samos), hija de Eugenio y María, casada, sus labores, vecina de San Cristóbal de Lozara; procesados en el sumario número 38 de 1967 por abandono de familia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Sarria dentro del término de diez días.—(3.123.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Rafael Caballero Bonald, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 354/67 por denuncia del súbdito alemán Dieter Borgmann, nacido en Lahde bei Minden (Alemania) el 23 de abril de 1945, hijo de Heonrich y de Katarina, vecino de Marl (Alemania), Steinstrasse 21 b, sobre robo de metálico y efectos de su automóvil marca Opel Kadett, matrícula RE-LR-830, en las proximidades de la central térmica «Cristóbal Colón», el día 19 de agosto último, y por el presente se llama a dicho súbdito alemán para que en calidad de perjudicado comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a partir de la fecha en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado», para ser oído en declaración y hacerle los ofrecimientos de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Huelva a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario.—(3.101.)

\*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción número veintiocho de los de esta capital.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 418 de 1967, por hurto, con motivo de hallazgo de un talonario de «Chèques-Travers» de la American Express Company, habiéndose acordado en resolución de esta fecha citar al que pueda ser el propietario del mismo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración y demás diligencias procedentes.

Dado en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—(3.103.)